El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Nº. 1,516—MONTEVIDEO, VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38; en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, saecde San Gabriel núm. 63 y en la tsl'quna calle de San Felipe bajo de los laieo del Dr. D. Lucas Obes.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.

En casa do Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de on José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Granó

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA

En la de Don Pedro Varela.

POLONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loacea.

MERCEDES,

En la do Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Viernes—s. Gregorio ob. y s. Genaro.

Sol sale á las 6 3 m., se pone á las 5 57.

FASES DE LA LUNA,

En el mes de Septiembre.

NUEVA, el dia 3, á las 11 y 27 minutos de la mañana.

CRECIENTE, el dia 10 á las 2 y 38 minutos de la mañana.

LLENA, el dia 17, á las 7 y 35 minutos de la noche.

MENGUANTE, el dia 25 a las 11 y 10 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9. 16. 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes

Para la de Santa Fe el 19

Para la del Perú el 26.

BARATILLO.

HAY á venta en la calle de San Luis y en el almacen al lado de D. José Bejar,— harina superior á 12 rs. la arroba, yerba Cangosú muy regular á 14 rs., agrio de naranja superior á 5$ el barril de carga, té perla á 14 rs. libra.

set 12

Para Valparaiso y Lima.

SE fleta el famoso Bergantin sardo *TRIUNFO* del porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobr su capitan D. Tomas Daguinio prometiendo salir para dichos puntos á la mayor brevedad posible con el todo ó doe tercios de su carga, admite tambien pasageros teniendo al efecto exelentes comodidades, y se le asegura buen trato, para uno ú otro particular; ocurrase á sus consignatarios Capurro y Castro. s 9

Para el Janeiro, Bahía ó Pernambuco.

EL Bergantin sardo "Rio de la Plata" su capitan D. José Lupi. El que quisiese cargar para cualquiera de los tres puntos puede ocurrir á D. José Maria Platero, Calle de Sn. Benito n° 54. ag. 22.

PARA LA HAVANA.

SALDRA el muy velero bergantin americano Swiftsure clavado y forrado en cobre tiene excelentes comodidades para pasageros; lo SS. que gusten ir de pasage pueden verse con su consignatario Diego Noble ó con su capitan abordo

PARA MALAGA.

Admite solo pasageros.

EL hermoso bergantin ingles "*SARAH*," buque de primera clase, su Capitan D. P. WRIGHTSON. Ofreciendose algunos, dicho bergantin vendria de Buenos Aires á recogerlos en este Puerto, y saldria para su destino del 15 al 20 del próximo Septiembre á mas tardar, se aseguraria el mejor trato á los que gusten aprovechar de tan excelente ocasion, quienes podrán ocurrir á casa de sus consignatarios

FIGUEROA Y BUTLER.

A 25 10p.

PARA EL RIO JANEIRO.

A mediados del mes corriente, saldrá sin falta el muy conocido y velero bergantin austriaco "PRINCIPE BATHIANY," forrado y clavado en cobre; admite una poca de carga y pasageros, á los cuales el capitan proporciona excelentes comodidades, y les asegura un espléndido trato. Los SS. que gusten aprovechar tan buena ocasion pueden ocurrir á su consignatario

set 9 LAZARO L. DE MARIA.

PARA MARSELLA.

SALDRA en todo el mes entrante de Octubre el famoso bergantin frances nombrado Mitridatés forrado y clavado nuevamente en cobre de porte de 293 toneladas; buque de primera clase do excelentes comodidades para pasageros ybuen trato: admite como la mitad de su carga el q'quiera aprovechar la ocasion de cargar ó ir de pasage puede verse con su consignatario D. F. Farias calle de S. Pedro n. ° 100.

Se fleta para cualquier puerto, con preferencia á Norte-América.

El muy velero bergantin americano "J. A. ROBB," capitan BENNET, de porte de 273 toneladas; es buque de primera clase, y tiene solamente tres años de construido, forrado y clavado en cobre. El que guste fletarlo puede verse con su consignatario

DIEGO NOBLE,

ó con su capitan á bordo. s 12

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá á fines de este mes, el bergantin brasilero "*Vencedor Feliz*;" admite carga y pasageros (para lo que tiene buenas comodidades). Para tratar ocúrrase á su consignatario en casa de D. Domingo Vazquez. set 12

Para el Habre de Gracia.

SALDRA sin falta y segun contrata para dicho destino el dia 20 de setiembre el muy velero bergantin frances *Isidoro*, su capitan Beltram Civrac, admite solamente pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades; para tratar vease á sus consignatarios Robillard y cmp.

Para Sandú.

DENTO de mui pocos dias saldrá el Bergantin Goleta nacional "*VEINTE DE MAYO*," admite carga y pasageros, para los que tiene mucha comodidad.—Los que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir al escritorio de D. Francisco Moldes y Ca., en el Muelle. Sep. 5

Para el Rio Janeiro.

Saldrá á fines de este mes el muy velero bergantin sardo "*César*," su capitan Pedro Viale: si hay alguna persona que quiera ir de pasage (teniendo excelentes comodidades para el efecto) y asegurán lole superior trato, ocurra á sus consignatarios

set 10 CAPURRO Y CASTRO.

Para Santa Catalina.

Saldrá el 18 del corriente la muy velera polacra brasilera "CATARINA," su capitan Juan B Gally; puede admitir aun una poca carga, y algunos pasageros. Para tratar sobre cualquiera de los dos particulares ocurran á sus consignatarios

set 10 CAPURRO Y CASTRO.

Para Rio Grande y Puerto Alegre

SALDRA dentro de quince dias, el mui velero Bergantin belga *LUDONYK*, Capitan UAN DYCKE, admite flete á precios mui comodos, asi mismo tomará algunos pasageros para quienes tiene excelentes comodidades: para tratar ocurran á sus consignatarios

ZIMMERMANN FRAZIER Y Ca.

Sep 17—15p.

SE VENDE

UNA buena casa, cita en la Calle del muelle 6 de Sn. Felipe n° 100 quien quiera verla ocurra á la misma que daran razon.

SE VENDE.

Una casa en la calle de San Ramon n° 54: quien quiera verla ocurra à la misma que darán razon.

sep. 6

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Real Convocatoria para la celebracion de las Cortes Jenerales del Reino.

Da. Isabel II por gracia de Dios reyna de Castilla &c. &c., y en su Real nombre Da. Maria Cristina de Borbon como Reina Regente durante la minoridad de mi excelsa hija, á todos los que las presentes vieren y oyeren hago saber; que para dar cumplimiento á lo que previenen las leyes fundamentales de la monarquía y especialmente la ley 5.ª titulo 15 part. 2.ª, y las leyes 1.ª y 2.ª titulo 7.° libro 6.° de la Nueva Recopilacion, en conformidad de las bases establecidas en el Estatuto Real, mandado guardar, observar y cumplir por mi real decreto de 10 de Abril del presente año, y despues de haber oido el parecer del consejo de Gobierno y el de los Ministros, resolví convocar como por la presente convoco las Cortes Jenerales del Reino, las cuales deberán congregarse en la heroica Ciudad de Madrid en el dia 24 del proximo mes de Julio en que se celebrará la apertura solemne para que se ocupen en los graves negocios que he de proponer á su deliberacion confiando en su zelo y lealtad.

Por tanto mando y ordeno que para el dicho dia se hallen reunidos en la capital de estos Reynos tanto los Proceres á quien de derecho pertenezca en virtud del articulo 5.° del Estatuto Real, como los otros â quien yo hubiere sido servida conferir dicha dignidad en conformidad del articulo 7.° del mencionado estatuto; debiendo, otro si, concurrir los procuradores electos por las ciudades y villas segun el tenor del reál decreto de esta fecha que determina el modo y forma porque se han de verificar dichas elecciones, y ciñiendose á los poderes que para aquel efecto hubieren recibido. Es pues mi voluntad en nombre de mi augusta hija Da, Isabel II, que se promulgue esta mi real convocatoria, con la solemnidad debida, á fin de anunciar á estos Reinos la nueva era do prosperidad y de gloria que deben esperar del restablecimiento de una tan importante institucion para el buen rejimen de la monarquia. Asi lo tendreis entendido, y dispondreis lo que conviniere para su cumplimiento.—*Yo la Reina Regente.*.—En Aranjuez á 20 do Mayo de 1834.—Para D. Francisco Martinez de la Rosa. Presidente de mi Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

Deseando celebrar con un nuevo beneficio el acto solemne de convocar las Cortes generales del Reyno, soy servida ampliar, conformandome con el parecer de mi Consejo de Ministros, el real decreto de amnistia de 20 de Octubre de 1832 derogando las exepciones en él espresadas. Asi lo tendreis entendido y dispondreis lo que conviniere para su cumplimiento.—Con la rúbrica de S. M,—En Aranjuez á 20 de Mayo de 1834.—Para D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente de mi Consejo de Ministros.

PORTUGAL.

Habiendo sido extinguidas por el real decreto de 30 de Mayo

del corriente año, todas las casas del instituto regular del sexo mas culino de cualquier denominacion que fueren; y habiendose determinado que á los religiosos profesos moradores en las dichas casas se concediese una pension mensual para su sustento en cuanto no fuesen provistos en beneficios ó empleos de que pudiesen sacarla, tengo á bien en nombre de la Reyna, oido el consejo de Estado. decretar lo siguiente.

Art. 1. Los Religiosos patrimoniados, profesos de cualquier instituto que fuesen antes de la extincion de los conventos y casas religiosas, determinada, por el decreto de 30 de Mayo del corriente año vencerán mensualmente mientras no tubieren empleo ô beneficio con que proveer á su subsistencia la cantidad de doce mil reis (1) Pero aquellos que excediesen de la edad de 70 años ó que por achaques se encontrasen invalidos desde un año antes de la fecha del referido decreto gozarán 18 mil reis.

Art. 2 Los religiosos mendicantes, profesos, de cualquier instituto que fueren antes de la fecha del mencionado decreto gozarán mensualmente la cantidad de 7200, reis mientras no tubieren empleo ó beneficio con que proveer á su subsistencia. Pero aquellos que excedieren la edad de 70 años, ó se hallasen invalidos un año antes del decreto de su extincion gozarán 10, 600 reis.

Art. 3 Los Religiosos de que tratan los articulos antecedentes se habilitarân ante los prefectos de las provincias para recibir sus pensiones Estas habilitaciones, que serán gratuitas, consistirán en probar que los habilitados no se hallan incursos en las excepciones declaradas en el mencionado Decreto. asi como que no vendieron ni concurrieron para que fueseu vendidos ó de cualquier forma enagenados bienes, de cualquier naturaleza que fuesen, pertenecientes al culto religioso, ó á las casas quo habitaban. para apropiarse su fruto.

Art. 4 Las pensiones serán pagas á los religiosos habilitados en la forma del art. antecedente en la Receptoria de la Provincia. El Ministro secretario de Estado de los negocios de Hacienda asi lo tenga entendido y haga executar.

Palacio de Queluz á 20 de Junio de 1834.

D. Pedro Duque de Braganza
José da Silva Carvalho.

BRASIL.

Articulos de la *Reforma Constitucional*, en los terminos en que ha quedado sancionada por la Cámara de los Diputados.

(Continúa.)

7. Todos los años habrá Sesion, que durará dos meses, pudiendo prorogarse cuándo lo juzgare conveniente el Presidente de la Provincia.

8. El presidente de la Provincia asistirá á la instalacion de la Asamblea Provincial. que se hará, á escepcion de la primera vez, en el dia que ella señalare; tendrá asiento igual al del Presidente de ella, y á su derecha; y de allì dirigirá á la misma Asamblea su discurso, instruyéndola del estado de los negocios públicos, y de las providencias que mas necesite la Provincia para su mejora.

9· Compete á las Asambleas Legislativas Provinciales, proponer discutir y deliberar en conformidad de los articulos 81. 83, 84, 85, 86, 87, y 88 de la Constitucion.

10. Compete á las misma Asambleas, legislar:

1. Sobre la division civil, judiciaria y eclesiastica de la respetiva provincia, y aun sobre la traslacion de la capital al lugar que mas conviniere.

2. Sobre instruccion pública y establecimientos propios para promoverla, no comprendiendo las facultades de medicina, los cursos juridicos, academias actualmente existentes, y otros cualesquiera establecimientos de instruccion, que en adelante fueren creados por una ley general.

3. Sobre los casos en que puede tener lugar la desapropiacion por utilidad municipal ó provincial.

4. Sobre la policia y economia municipal, precediendo propuestas de las cámaras,

5. Sobre la asignacion de los gastos municipales y provinciales y los impuestos necesarios para ellos, en cuanto no perjudiquen las imposiciones generales del Estado. Las cámaras podrán proponer los medios de concurrir á los gastos de municipalidades.

6. Sobre la reparticion de la contribucion directa en los distritos de la provincia, y sobre la fiscalizacion del empleo de las rentas públicas provinciales, y de las cuentas de sus ingresos y salidas.

Los gastos provinciales se fijarán sobre los presupuestos de los Presidentes de la Provincia, y los de las municipalidades sobre los de las cámaras respectivas.

7. Sobre la creacion, supresion, y nominacion para los empleos municipales, y establecimiento de sus dotaciones.

Son empleos municipales y provinciales, todos los que existieren en las municipalidades y provincias, á escepcion de los que dicen relacion á la recaudacion y dispendio de las rentas generales, á la administracion de guerra y marina, y de los cargos de Presidente de Provincia, obispo, miembros de los juzgados y tribunales superiores, y empleados de las facultades de medicina, cursos juridicos y academias, en conformidad con la doctrina del § 2 de este articulo.

8. Sobre obras públicas, caminos y navegacion interior de la respectiva provincia, cuando no pertenezcan á la administracion general.

9. Sobre construccion de casas de prision, trabajos y correccion, y sobre el régimen de ellas.

10. Sobre casas de socorro público, conventos y cualquier género de asociaciones politicas ó religiosas.

XI. Tambien corresponde á las Asambleas lejislativas provinciales.

1. ° Organizar sus reglamentos internos sobre las bases siguientes—1. ° Ningun proyecto de ley ó resolucion podrá entrar en discusion sin que haya sido dado en la órden del dia 24 horas antes, por lo menos.—2. ° Cada proyecto de ley ó resolucion pasará por lo menos por tres discusiones.—3. ° De una á otra discusion no podrá haber menor intervalo que el de 24 horas.

2. Fijar sobre las informaciones del Presidente de la Provincia la fuerza respectiva de policía.

3. Autorizar á las cámaras municipales y al gobierno provincial para contraer empréstitos con que cubrir sus respectivos gastos.

4. Arreglar la administracion de los bienes provinciales.

Una ley general determinará los que son bienes provinciales.

5. Promover en combinacion con la Asamblea y gobierno general la organización de la estadistica de la provincia, la catequizacion y cultura de los indigenas, y el establecimiento de colonias en los lugares incultos.

5. Decidir cuando hubiere sido denunciado el Presidente de la Provincia, ó el que hiciese sus oficios, si debe continuar el proceso, y ser el suspenso ó no del ejercicio de sus funciones.

7. Decretar la suspension y aun la deposicion del magistrado contra quien hubiere queja de responsabilidad, siendo él oido y dandole lugar á la defensa.

8. Ejercer en union con el gobierno general, en los casos y forma señalados en el parrafo 35 del articulo 179 de la Constitucion, el derecho que esta concede al gobierno general.

Continuará.

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN CAMPAÑA.

Paso del Cerro en Tacuarembó Grande 13 de Semptiembre de 1834.

El que firma, despues de la comunicacion del 3 del presente, fecha en el Paso de Valiente en el Rio Negro, la marcha que ha tenido ha sido sumamente precipitada por hallarse mui distante de los rebeldes, pero se hacia mui necesaria aunque no se sabia ciertamente el lugar donde ellos estaban.—Mas se supo con certidumbre despues de haber pasado el Rio Negro en la Carpintería, que llegaron el 6 hasta las puntas de los Corrales, y una partida de 50 hombres á las órdenes de Berdum, se hallaba en las puntas de Cuñapirú.

El señor coronel Oribe los seguia por el rastro, y la division del señor general Laguna se hallaba ya en el Paso de los Tres Cerros; peró sabiendo los enemigos de la tranquilidad pública, que tenian á la vanguardia una fuerza de mas de 400 hombres, retrocedieron el 7 por los Corrales abajo.

Al dia siguiente cuantas caballadas encontraron en su marcha, de los vecinos, las arrebataron, haciendo marchas muy rápidas, y viniendo á pasar este rio el 9, de la barra de Tacuarembó Chico para abajo: el diez la emprendieron sobre el Canton de Tacuarembô, y hallándose ellos à distancia de una legua de la poblacion, se les apareciò la division del señor general Laguna que habia retrocedido.

En este instante el infrascripto ha recibido parte del coronel Britos, que desde ayer los persiguió hácia las puntas de Batovi. De esto todavia el que suscribe no ha recibido comunicacion alguna del señor general Laguna, pero de un momento á otro espera saber la direccion que llevan para poder entonces marchar sobre ellos.

El infrascripto, en las puntas del Yaguarí, ordenó al Sr. Coronel Oribe, marchase á ponerse al mando de la Division que dejó en el Fraile Muerto, autorizándolo suficientemente para que comunicase á V. E la direccion que tomaban los anarquistas, y la altura en que estaba el que firma el 9 del presente mes; avisando con anticipacion á los departamentos, para que estuviesen prevenidos, por si osaban los anarquistas querer volver á pasar el Rio Negro, á fin de apoderarse de las caballadas de los vecinos, para ponerse, quizâ, á salvo de las divisiones que los persiguiesen.

El que habla, hoy está pasando este Rio en el paso que ellos lo hicieron, sin embargo de hallarse inmensamente crecido con direccion al Queguay, á incorporarse con el Sr. Jeneral Laguna, para perseguirlos á fin de conseguir hacerlos salir fuera del territorio del Estado, antes de doce dias.

Se ha ordenado al coronel Oribe se dirija con su Division al paso de los Toros en el Rio Negro, mientras marcha esta con la del Jeneral Laguna.

El Coronel Britos ocupa el canton de Tacuarembó con 200 hombres. Todo lo que el infrascripto, pone en conocimiento de S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina, para que se sirva comunicarlo al Superior Gobierno; saludandole con su mayor aprecio y respeto

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sr Ministro de Guerra y Marina, Jeneral D. Manuel Oribe.

DEPARTAMENTO DE PAISANDU

Manifestacion que hace al público la Junta Económico Administrativa de los fondos recaudados hasta la fecha para la construccion de la escuela de niñas y su inversion.

RECAUDADO.

	$	rs.
D. José María Raña...........	33	3
Maximiano Rivero..........	33	3
Tomas Cray..................	8	
José Gomez Machado.......	8	2½
Felipe Galan................	16	6
Bernardo Laviña............	42	6
El mismo en razon de multas.	75	
Rafael Silva................	8	2
Salvador Suaos.............		7
Luis Dufrechú..............	16	
José María Rodriguez......	16	
Diego Fernandez...........	5	
José Catalá................	16	
Francisco Abad............	8	
Lorenzo Flores............	16	4
Eustoquio Gonzalez........	16	4
Marcos Arzac..............	12	
Domingo A. David..........	5	
José Otero.................	5	
Pedro Laseer..............	4	1
Cayetano Abad.............	4	
Bernardo Laviña, por otro...	7	1½
Joaquin Alvarez...........	4	
Pascual Diaz..............	4	1
Juan Carreño..............	5	
Mariano Saucedo...........	5	

(1) Diez y ocho ps. moneda corriente de este Estado.

José M. Zambrana.........	4	1
José Sierra..................	1	4
Manuel Florito..............	8	2
Juan Bautista Zacarelo.....	3	2½
Ramon Lema................	5	
Francisco Pereyra..........	3	2½
Antonio Braga..............	3	4½
Domingo Tasaty............	13	3
Benito G. Martinez.........	3	2
Luis A. Carvallo...........	3	2
Podro Marote..............	50	
Bonifacio Arrieta..........	170	
Daniel Pagé................	2	3¼
Cirilo Montaña............	5	
Total de lo recaudado....	652	3¾

INVERSION.

70 tirantes de 6¾ varas á 6½ rs..	383	7¼
50 varas alfagía á 1 real......	68	3
50 pies de tabla á 40 reis pió....	37	4
Por carretillas y peones en Montevideo..........	10	3
Por conduccion á bordo....	18	
2 docenas alcayatas surtidas..	9	
2 dichas visagras á 10 rs.....	2	4
9 pasadores en.............	2	2
2 barriles pintura..........	12	
5½ galones aceite á 1$ 4 rs.....	8	2
5½ id. agua raz á id. id......	8	2
3 cerraduras á 5 rs..........	1	7
Por la guia..............		6
Por fletes pagos á D. Pelegrin Catalá.........	70	
Por carretas y peones para la descarga aquí.......	10	7
Francatura de cartas, &c...		5
Existente en poder del depositario Don Francisco Abad...............	7	7
Suma total.......	652	3¾

PAYSANDU, Agosto 31 de 1834.
JOSE CATALA, *Presidente.*
Juan Gordon, Secretario.

Nota.—Se publicarà al fin de cada mes un estado de los nuevos ingresos y su distribucion, hasta la conclusion de la obra.



MONTEVIDEO.

VIERNES 19 DE SEPT. DE 1834.

Por el paquete la "Segunda," hemos recibido los diarios de Buenos Aires excepto la "Gaceta Mercantil" que nos ha faltado. Todavia no se habia procedido à nueva eleccion de Gobernador, de la Provincia despues de haber sido admitida la renuncia de D. Nicolas Anchorena. El "Diario de la Tarde," dice que la Sala de Representantes parece estar dispuesta à declarar que tiene el poder de obligar á un ciudadano à admitir el cargo de Gobernador, procediendo despues de esta declaracion à hacer nuevo nombramiento. Es preciso creer que los Editores del Diario no estarán bien informados, antes que suponer que los Lejisladores de un país repúblicano reconozcan principio tan absurdo, à no ser que se declaren arbitros del albedrio, y de la conciencia del ciudadano que elijan; y habiendo de ser asi deberian empezar à ejercer la arbitrariedad en el Jeneral Rosas, que fué el primero electo, farzándolo à encargarse del mando; lo que á la verdad seria cosa nunca vista en los anales de un pueblo libre.

———

El remitido suscripto por D. Cristoval Domenech, saldrà à luz en el siguiente número.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 18.

á Hall, Dutton y Ca:
1 barrica pasadores
2 id clavos de cobre
4 cajones planchas de cobre.

MARITIMA.

ENTRADAS.
Dia 18.

Bergantin sardo "Quiasiui", salió de Genova el 11 de Junio á la órden, con trigos, fideos y otros éfectos, sigue para Buenos Ayres.

Bergantin golata americano "Hope", salió de Boston el 9 de Junio, á los señores Dorr R. y Lus; con
100017 pies de maderas,
200 remos.

Bergantin frances "Buen Padro," salió de Marsella el 18 de Julio consignado á la órden: con

78 cajones vidrios, 2000 canastos cerveza, 80 cascos y 448 cajones vino tinto, 400 cajones id. blanco, 25 damajuanas aguardientes, 1 dicho licor, 1 caja jarabe, 21 cajas licores, 5 cascos aguardiente, 2 barriles frutas en id., 6 cajas id. en id., 10 dichas vinagre, 20 cascos de id., 16 baules agua de colonia, 2 cajas guantes y cintas, 1 fardo pañuelos y telas de seda, 3 bultos espejos 1 id. barillas doradas, 9 baules y 7 cajones zapatos, 1 barril con cerote, 2 cajas fusiles y pistolas, 6 cajones cintas de seda, 1 caja obras de cordoneria, 15 dichas id. de madera, 1 dicho id. de pelo, 11 cajones sombreros, 52 dichos mercancias, 36 cajas de id. 53 damajuanas cominos, 5 cajones sanguijuelas, 1 dicho de alcanfor, 40 sacos alberjas, 376 canastos aceyte, 100 cajones salazon, 18 damajuanas confites, 1 caja fierro, 1 birlocho con sus útiles,

Bergantin goleta Dinamarques "Cometa," de 99 toneladas capitan Jens Stideng, salió de Hamburgo el 4 de Julio consignada á D. Fernando Nevel,

18 pipas, 800 cajones, 613 canastos, 12 frasqueras } ginebra
5 cuñetes comestibles
175 cuñetes almidon
11 cajones quesos
42 cascos aguarras
124 barriles aceite linasa
19 rollos jarcia
10 cajones naipes
2 dichos sables
20 cajones espejos
127 cajones vidrios huecos
13 dichos agua colonia
46 cajones, 3 fardos, 2 barricas } mercancias
1 cajon sombreros
20 toneladas carbon

Paquete nl. "Agui a 2ª" salió de Bs. Ays. 16 del corriente consignada á D. José Maria Platero con—
183 cajones jabon
30 dichos de quesos
20 dichos pasas de higo
16 dichos de ají
15 cajones, 3 fardos } efectos
10 sacos pasas de higo
7 dichos id. de uba
1 dicho orejones
2 cojinillos
2 canastos recados
2 fardos de marmol
1 torno con sus útiles

Zumaca nacional "Felicidad", salió de Mercedes el 6 del presente á D. Antonio M. Guimaraens, con

500 quintales carne salada, 200 cueros novillo salados, 400 dichos vacunos secos, 550 dichos de yegua, 1000 astas, 40 barricas sebo, 1 y media pipas de id., 30 arrobas grasa en begigas.

Balandra argentina "Sta. Rita", salió de las Vacas el diez y seis del presente á su Patron, con

250 cueros vacunos, 300 astas 4 docenas pieles carnero, 12 arrobas crin, 4 barricas sebo, 9 horcones ñandubay, 15 carradas leña.

Paquete nacional "Paula," salió de Sta. Fé el 5 del corriente consignada á D. Tomas Basañez

507 camas para carretas, 12 pares tarugos, 62 arrobas cerda, 354 cueros vacunos, 7 carradas leña, 7 cajones nuecee, 36 dichos pasas de uba.

———

HAN ABIERTO REGISTRO
Dia 16.

Balandra nl. "N. Sra. de los Remedios para S. Salvador por su patron

AVISOS NUEVOS.

PARA PAISANDU.

SALDRA sin falta el Sábado próximo 20 del corriente, la Zumaca nacional *HATAHUALPA*, admite porcion de carga, á precio mui comodo y pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades; para uno y otro particular, acuda el que se interese á su consignatario,
Sep 19— LAZARO L. DE MARIA.

PARA MARSELLA.

COMPROMETIDO el capitan del Bergantin frances *La Circonstance*, por contrato de fletamento, á salir de este puerto el 15 del próximo mes de Octubre para dicho destino, participa al comercio, que admite una pequeña porcion de carga, y pasageros, á los cuales promete y asegura excelentes comodidades y buen trato: para uno y otro particular, ocurra el que se interese á su consignatario,
Sep 19— LAZARO L. DE MARÍA.

AVISO.

JOSÉ GUDIÑO há mudado su establecimiento de Caballeriza fuera del Porton del Norte, frente á la barraca del Sr. Maquekan: los SS. que le han confiado los caballos al cuidado, pueden ocurrir à dicho destino, que serán servidos á cualquiera hora del dia; tambien se reciben caballos para cuidar por mes: en dicha caballeriza hallarán con quien tratar. Sep 19—

AVISO.

EN la tarde del dia 16 del corriente se ha estraviado una letra del valor de 2,400 pesos aceptada por el Sr. D. Domingo Vazquez, y al mismo tiempo un recibo de 700 pesos firmado por D. Atanacio Aguirre: la persona que le hubiese hallado se sirvirá entregarlos en la Cordonería de D. Benito Larraya, calle de San Francisco No. 56, donde será bien gratificado. Sep 19

AVISO AL COMERCIO.

EN la calle de San Miguel No. 109, frente á la casa de D. Francisco Juanicó hán establecido su Escritorio D. *Modesto A. Sanchez y D. Francisco Moldes y Ca.*—Los SS. que gusten honrarles con su confianza en los diferentes ramos que tienen á su cargo; sus órdenes serán desempeñadas con la mayor exactitud y diligencia. Sep 19

SE VENDE.

UNA criada de edad como de veinte años, sano y sin vicios conocidos; la persona que se interese, ocurra á la calle de San Carlos, casa No. 161.
Sep 19—3p.

BARATILLO.

ACABA de llegar una partida de Carbon de superior calidad, y se dá al infimo precio de 5 reales la cuartilla, tambien se vende por mayor á un precio mas equitativo. Los Sres. que gusten aprovecharse de esta ocasion pueden ocurrir á la calle de San Júan No. 24.
Sep 19—3p.



QUEMAZON.
POR LUIS BAENA.

En la casa de D. Juan Vidal, al lado de D. Tomas Casares, calle de San Pedro No. 133.

El viernes 19 del corriente se han de rematar precisamente á la mejor postura todos los efectos existentes en su tienda francesa que se halla en dicha casa por ausentarse su dueño del pais consistiendo en:—
Velos y pañuelos de punto
Clives para chalecos
Medias de seda y vestidos de punto
Pañuelos de seda merinos thivet
Abanicos, guantes, mascaras, y gacilla
Cintas de diversas clases muñecas
Perfumeria, billoteria, peynados cinturones, camisas, libros impresos, papel tinta, plumas, lacre, obleas, pistolas, pañuelos negros, flores, calzado, peinetas, corbatas, tiradores, encajes, zarasas madrases, lienzos, listados, puntos, linones mechas quinques, repé, corces, riendas, latigos, paraguas de seda, alajas finas, pañuelos finos, pañuelos de espumilla, libros en blanco avas hilo de carretel, espejos, zapatos de ante cocos punzones peines. platina, zuecos cuellos géneros de chaleco, principiará.
A las 11 en punto.

———

POR CARRERAS Y OJER.
(En la Colecturía General.)

El LUNES 22 del corriente se han de rematar al mejor postor un surtido general de efectos cuyo pormenor consiste principalmente en—
Listados de varias clases
Zarazas finas y ordinarias
Muselinas para vestidos y bolados
Puntos de tul bordado y liso
Pañuelos de tul bordados
Chales y pañuelos de seda
Encajes de varias calidades
Medias de seda de patente
Dichas de algodon de varias clases
Sargas de Málaga superiores
Galoncillos de colores y negros
Seda joyante de Murcia
Cintas de seda, listones
Madraces, bramantes, creas
Crehuelas, irlandas de hilo finas
Trues de hilo finos, bretañas
Pañuelos de seda joulares
Rasetes, tafetanes, linones
Chalecos, alfombras, botas
Zapatos, id para baile ingleses.
Y otra porcion de artículos que estarán de manifiesto al tiempo del Remate, que empezará ☞ á las once

———

POR LOS MISMOS.
(En la Colecturía General.)

El Miércoles 24 del corriente se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, una casa, y terreno, sito en la calle de San Ramon No. 6, con 10½ varas de frente al Sur y 28 de fondo al Norte, en el cual hai varias piezas edificadas, y cuyas tasaciones y demas papeles, pueden verse á toda hora en el martillo de la Colecturía, hasta el dia del remate, que se hará precisamente á las doce en punto.

GRAN RIFA
DE
10,000 PATACONES.

El Superior Gobierno ha puesto en manos de los Rematadores de la Lotería el derecho de 10,000$ de *fondos públicos*, los cuales reditúan 600$ al año.

Dichos diez mil pesos se rifan del modo siguiente:

Cinco mil billetes á dos patacones cada uno, hacen pesos.. } 12,000

SUERTES.

1ª	1 *Gran suerte* de 10,000$ cuyo derecho para el cobro del rèdito por trimestres se darà en una poliza, igual á la espresada á continuacion	10,000
2ª	1 dicha de 500$ plata, que se entregarán por los Rematadores al portador del número que la saque.....	500
3ª 4ª	2 id. de á 250$ una ..	500
5ª 6ª	2 id. de á 100$ id. al contado..	200
7ª 8ª 9ª	4 id. de á 50$ id. ..	200
10	derechos para los rematadores	600
		$12,000

Copia de la poliza que se dará al poseedor de la primera suerte.

El portador de este es acreedor á la renta directa del Estado, situada y especialmente hipotecada sobre fincas y terrenos urbanos, de 600$ anuales, correspondientes al interés de un 6 p ℅ de 10,000$ que compró al Gobierno en....[la fecha], *y le quedan adjudicados á perpetuidad los dichos 600$ con derecho á exijirlos como deuda particular, cuando así le conviniere, contra el actual administrador de los bienes ya mencionados ó sus sucesores; sin perder el que se le declara por el presente á toda y cualquiera renta del Estado. Y para q' en la misma forma pueda empezar á percibir de hoy en adelante, á vender, condonar ó transferir el presente crédito de 10,000$ ó el rédito de 600$ al año, cuantas veces le fuere útil ó necesario, se le espide el presente, que es en todo conforme al acuerdo Supremo de 1. ° del corriente.*

El ministro de Gobierno,—
LUCAS J. OBES.

Intervine, Tomé razon,
F. Magariños. *P. G. Vallejo.*

Queda anotado,
Ambrosio Mitre.

Por mí, como administrador de las fincas y terrenos urbanos—*acepto,*
Antonio Montero.

Por ahora se venderán los billetes en las noches de lotería por D. José Milans y D. Rafael Gomila.

Por los Rematadores de la Lotería se dará aviso semanalmente del fondo que se reuna en la capital, y oportunamente el de la campaña.

La rifa se hará en el Teatro 8 dias despues de estar el fondo reunido.

AVISO.

SE vende ò se arrienda una chacara sita en el Arroyo Seco con veinte cuadras de terreno: el que se interese por ella puede dirigirse á la calle de San Carlos No. 77 ò á el escritorio de D. FRANCISCO MOLDES Y Ca.,
Sep. 4 Calle de San Miguel.

INTERESANTE.

ACABA de desembarcarse una gran cantidad de ladrillos finos para limpiar cubiertos y articulos de bronce, los que se venden á precios equitativos, en el Almacen Naval N. 97 calle de san Telmo. En la misma casa se encuentran jamones superiores á 1 y medio real libra; sal fina para la mesa á 2 y media rl. la canasta id. suelta de la misma calidad á 2 ps. la arroba y á 4 v. la libra; aceite de dos calidades de quemar a fina á peso el galon y la otra muy aproposito para alumbrar los edificios públicos en las puertas á 5 rs. galon. set. 13

Sr. Editor del Universal.

Con motivo de aproximarse el aniversario del dia grande de la América me acuerdo que con motivo del aniversario de la Constitucion en el año de 1833 se trato de rifar un solar de propiedad pública para concurrir con su producto á los gastos de las fiestas constitucionales. Yo compré como cada uno de tantos una porcion de villetes y pagué por cada uno cuatro reales; pero se hicieron las fiestas y el solar no se rifó; se acabo el año y se pasó sin rifar; estamos en Mayo de 1834, y nada se dice á cerca de la rifa del solar: ¿podrâ informarme V. cuando se rifará, ó á lo menos decirme quien es el encargado ó encargados de ese negocio para pedirles el dinero que me tienen por allá si es que no piensan verificar la rifa? Me acuerdo tambien de que otros aficionados han hecho igual pregunta antes de ahora en su Diario Universal, y nadie les contestó sin duda por que no se insertó su remitido mas que una sola vez. Yo que deseo me conteste el que deba hacerlo, ruego á U. inserte el presente, dia á dia en alguna de sus columnas hasta que lo mande retirar, y le quedará agradecido su atento Servidor.

Un abonado.

AVISO AL PUBLICO.

HALL DUTTON y Ca. apoderados de los sindicos del concurso de los SS. Mathies, han embargado dos letras Nos. 77 y 78 de la cantidad de 2193 ps. cada una giradas por D. Gabriel Antonio Pereyra, contra la Tesoreria General y á fabor de los Sres. Gurtarner y Tornquist y como dichas letras andan en circulacion, podia cualquier individuo hacer su descuento por ignorar aquella circunstancia y de este modo causarse un gran perjuicio, por cuyo motivo lo hacen saber por medio del presente.

Montevideo, Septiembre 7 de 834.

SE VENDE.

EN la esquina de la plaza frente á lo de Santillos un negro de catorce años de edad, sano y sin vicios ningunos; el que lo quiera comprar vease con su amo que vive en la misma esquina.
sep. 18.

EN la Botica de la plaza mayor se compran botellas vacias limpias á 4 r docena y las sucias ò de aceite á 3rs. docena. sep. 18.

VISO.

EL 20 del corriente se abrirá la fonda nombrada de la CONSTITUCION, sita en la calle de San Carlos No. 149, al lado de D. Luis Baena: las personas que gusten tomar comida por mes avisarán tres dias antes, y por cualquier comida para dias de fiesta lo harán tambien con anticipacion: tiene buenos cocineros, y del país los mejores El dueño de dicha fonda responde del buen servicio y aseo que reinará en ella. s 18

Se ha huido,

UN mulato llamado *Juan Mengoya*, de colór claro, pelo algo lacio, poca barba, bajito de cuerpo y delgado, es de campo: vá en calzoncillos con chiripá de poncho de apala, en mangas de camisa con un poncho de paño azul sin cuello, aforrado de bayeta verde El que dé noticias de él ó lo entregue en la tienda de D. Antonio Fariña, calle de San Gabriel No. 78, será bien gratificado. set 10

Aviso al público.

ACABA de llegar de Buenos Ayres el maestro albañil MIGUEL WALSHTON, con recomendaciones para varios señores respetables de Montevideo, ofrece sus servicios al público en su ramo, y particularmente en el de acomodar fogones y componer chimeneas que tengan cualquier defecto; armar cocinas de patente, tachos para derretir sebo y velerias; como tambien hornos de panadería, &c. &c. &c.

Vive en la barraca No. 48, calle de San Fernando. set 10 6p

SE VENDE,

UNA criada que sabe lavar, planchar, cocinar y entiende algo de costúra. El que quiera comprarla puede verse con su amo que vive en la calle de Santiago No. 11, frente al Reñidero de Gallos. set 10

SE VENDE,

UN sitio en la calle de San Joaquin, de 25 varas de frente y 46 de fondo, ó se permuta por campos y ganado de cria. Quien se interese en una ú otra cosa, ocurra á la misma casa No. 177, ó á esta imprenta, que hallará con quien tratar. set 10

A V I S O.

SE desea acomodar un jóven de buena conducta y de instruccion regular, para tienda, almacen ú otro cualquier negocio. Los Sres. que se interesen en él pueden ocurrir á la calle de San Joaquin N. 47 set 9

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO resuelto la comision nombrada para la RIFA de la GRAN FIESTA del 4 de Octubre próximo, que los artículos y efectos de que se compongan sean de los mas nobles, mejor calidad y mas barato precio, lo hace saber al público para que las personas que gusten hagan sus propuestas cerradas á dicha comision, por conducto de los señores D. Joaquin Sagra y D. Roman Acha; en la inteligencia de que la eleccion recaerá sobre aquellos artículos que reunan las circunstancias arriba espresadas, para lo cual se pedirán las muestras en oportunidad.

Montevideo, Septiembre 9 de 1834.

Aviso á los curiosos.

SE vende la coleccion del Universal encuadernada, como igualmente el Correo, Registro Oficial, el Nacional, el Indicador, el Patriota, Investigador, y otros periódicos redactados desde el año 29 hasta el presente. La persona que guste alguna de dichas colecciones se aproximará á tratar con el dueño de ellas, que vive en la calle de Santiago No. 40, á espaldas de la casa de Comedia. set 12

AVIS.

Consulat de France á Montevideo.

DES renseignemens sont démandés par le Ministère des Affaires Etrangères de France, sur le nommé
J. M. Berthelier.

Des renseignemens particuliers sont demandés sur le sieurs
Léon Boissié.
Morel, tonnelier. set 12

AVISO.

Consulado de Francia en Montevideo.

EL ministerio de Relaciones Estrangeras de Francia, pide noticias de la persona llamada
J. M. Berthelier.

Tambien piden algunos particulares, noticias de los señores
Léon Boissié.
Morel, tonelero. set 12

AVISO INTERESANTE.

LOS encargados de la Imprenta de Los AMIGOS acaban de recibir un surtido de tipos y de enriquecer el establecimiento con una variedad de adornos, viñetas y geroglificos, que los pone en estado de preparar á satisfaccion pública los trabajos que se les quiera encomendar: tales como carteles, esquelas de convite que por lo selecto de sus típos pueden trabajar con el mayor gusto posibly con la mayor equidad. sep 16

AVISO.

EN la calle de San Francisco No. 42 se ha abierto una tienda de quinquillerias finas y otros objetos de mucho gusto, particularmente en carabanas de oro y pedrería.

☞ En la misma casa se componen alhajas finas y ordinarias. set 9

Avisos del Ministerio de Hacienda.

I.

EL Gobierno ha dispuesto el remate de la escribanía de Registros por cuenta de quien pertenezca; y esperar las propuestas que se le hagan por este Ministerio quince dias, contados desde la fecha. Lo que se anuncia al público. Montevideo, Setiembre 9 de 1834.

II.

El Gobierno oye por quince dias y por última propuesta la del empedrado de la plazoleta del Consulado y obras de pescadería, reunidas ambas ó por separado. Setiembre 9 de 1834.

III.

Debiendo establecerse una embarcacion de auxilio en la Isla de Flores y una vigía que transmita las ocurrencias entre aquella costa y la capital; los individuos que se consideren en estado de adoptar esta empresa, ocurran á hacer propuestas en el término de un mes, debiendo verse las bases de ella en este Ministerio sin perjuicio de publicarse por la prensa. Setiembre 9 de 1834.

D. Juan Benito Blanco Alcalde Ordinario de este Departamento.

HAGO saber: Que con fecha 20 de Agosto p.p. ° me ha dirigido el de igual clase del de S. José un exhorto á solicitud de los Albaceas del finado Coronel D. Felipe Cavallero, paraque ordenase la fijacion de edictos en esta Capital citando á todos los acreedores ò que se consideren con derecho à los bienes de dicho finado para que en el término de 30 dias se presenten en aquel Juzgado donde se halla radicada la Testamentería, á deducir sus acciones por sí ó por apoderados en forma, y con los documentos de sus créditos, con prevencion que, de no hacerlo así, los parará el perjuicio que hay lugar: y habiendolo mandado cumplir, por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á reclamar de la citada Testamentería para que en el expresado término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten por sí ò por apoderados en forma y con documentos justificativos de sus acciones á deducirlas ante el Sr, Alcalde Ordinario de san José, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar en derecho, á los que no lo verifiquen. Montevideo 12 de Septiembre de 1834.

Juan Benito Blanco.
Por mandado de su señoria.
Bartolomé Quiles.
Escribano público.

EN LA CALLE DE SAN Gabriel No. 99, se venden,

ZAPATOS de señora de marroquin finos á 5 rs. el par; id. de marroquin con flequito á 6 rs.; id. de varon de becerro á 5 y 6 rs.; id. de niños de flequito á 2½ rs.; id. de hombre abotinados á 2$; camisolines de punto de última moda á 6$; guarniciones de muselina finas à 1$; encages de hilo finos y anchos, á precios acomodados; puntillas y embutidos; toallas finas á 7 rs. cada una. set 6

AVISO.

DESEA acomodarse un individuo en servicio de algun señor negociante sea cual fuere el trabajo, ó de mozo en alguna pulperia ó almacen, ó en alguna casa particular para cobranzas ú otro cualquier servicio. Quien lo necesite ocurra á esta imprenta ó á la casa de D. Antonio de Castro Queiros. set 6

AVISO.

SE le tiene que comunicar un asunto de interes á Dn. Ramon Lopez, de nacion Tucumanes, y para el efecto puede ocurrir á la calle de Sn. Pedro casa N° 148 tienda sastreria del Sr. Carraquell.

El que sepa donde reside aquel individuo tendrá la bondad de avisarle en la misma casa. sep. 16